



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7035045
APARTADO, 4/12/2019

Señor(a),
DEIVER ALBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ
Calle 51 Nro 45- 61
Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la D.RECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-53
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868



@Min.TrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE TRABAJO - APARTADO
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO 000026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011;

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conterido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificada el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinité Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: riqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

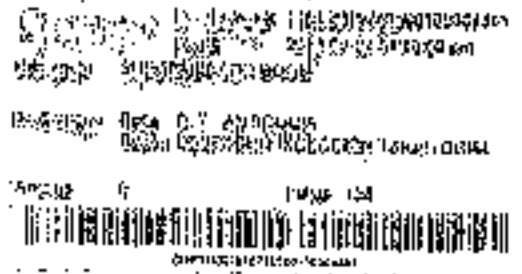
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de audio. Un (1) CD.

Atentamente,

REINALDO RUEDA CARDONA
 C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
 T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

HEE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folia

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, la empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo, Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagil (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Rengifo Estivar	1028013363	3023724305
2 1027951271	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Asprilla	1027951271	3147065138
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112988
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENCIZ DISEÑO	Valentina Sánchez	1039473009	3108093546
5 1040380627	ANAYA QUIROZ ELKIN DAVID	COORDINADOR BODEGA	Elkin Quiroz	1040380627	3122411367
6 1027962359	ANDRADÉ CANCIO FEIBIAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Feibian Candio	1027962359	3102827925
7 1028005566	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo	1028005566	3107564415
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango	1035421201	
9 43159555	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque	43159555	3122885919
10 1028065165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Diaz	1028065165	3206160779
11 1028009573	BENTUMEA AGUIRRE LEDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Ledy Bentumea	1028009573	342031190
12 71248017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71248017	3128809595



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028001871	BRAVO GAVIRLA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	313 677 3542
14 1028024710	BKUNAL FERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRIMER	Luisa Fernanda Brunal Hdez	1028024710	3146654510
15 1039695682	CAIGEDU MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Mosera Mosquera	1039695682	312 214 5272
16 1040352782	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Johana Cerpa Espina	1040352782	313 210 4187
17 39428583	CHAVERRA VALOYFS D'ANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	313 686 6660
18 1003853965	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	1003853965	3106200869
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027944984	3143912531
20 1147957605	DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147957605	3014655421
21 1027953530	DIAZ SAJAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Sajas	1027953530	312 230 190
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diana Lopez	71577213	3117370611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAUS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216477037
24 1077549725	ESCOBAR VILLADIEGO SOI MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1077549725	3205218202



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	ERIKA F. GARCIA	1028015714	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID JUSTIEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809996	31447543983
27	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPAQUADORA	Lenis Johana Gozi. Puerto	1060812274	3136816711
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LIZ AJRIANA	EMPAQUADORA	Liz Ajriana Arroyo Di	1027710089	3156834070
30	HERNANDEZ BUFNO MALR-CIO ADO-FG	AUXILIAR FRUVER	Malr-cio	1027710089	3156834070
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPAQUADOR	Carlos Hernandez Rivas	1027710089	3156834070
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	ROS. ROSA HERNANDEZ H	1041261622	322726161
33	HERNANDEZ NANCLARES FLUNICE	SERVICIOS GENERALES	Flunice Hernandez N.	39419441	3206996733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038809996	3116411711
36	ISANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Isanez Torres	1027963536	3014325577



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDINO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Yan Henao	1028014958	3145825511
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA CAJAS	Gabriela Mestra	39412911	31478748
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	EMPAQUADOR	Judi Grisales	1023879882	3156177026
40	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	Didier Andres Monterrosa	1023532466	3145306413
41	MORELO ARRISTA DILCIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Dilcibina Morelo	1025497288	3117402585
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR CAJAS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	316404262
43	MOSQUERA MURIELLO HUMBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Humberto Mosquera	1010027987	3112129783
44	MOSQUERA MURIELLO BUIRÉN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Buirén Mosquera	1023004239	3146747803
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRÓ	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Jhon Jairo Mosquera H.	71945980	3145167052
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR FRUVER	Deiver Alberto Muñoz	1027998074	3107610458
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Manuel Noble	100278721	3103038885
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO		Carlos Mario Osten Hernandez	1047264407	304544447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEVI	AUXILIAR CAJAS	IVISNEVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205172040
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028010541	3148938773
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	1028020433	3000348709
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	1027917015	307228310
53	PEREA PADILLA VIDMAR	EMPAQUADOR	VIDMAR PEREA PADILLA	1028000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	1028025556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	RESERVA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028029416	3116515594
56	PITALUA VILLADIGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALUA VILLADIGO	1027928319	3127913990
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027928120	310442404
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO QUINTO PEREA	1027956410	3136956074
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	102807924	310070938
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	DAVINSON ANDRES RIVAS MORENO	1028014644	3106228873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	68582557	314724281
62	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylennis Rodriguez Moya	1028018200	3005492211
63	ROMERO MACHADO DURAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1028012022	377020859
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	1033809774	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027947266	3127547180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	1254645833	3125899890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226519408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	10281127	3208850218
74	TOBON GALLEGÓ STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tobon Gallego	1038801868	3113550493
59	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1015523826	3137039115
70	VALENCIA SALINAS LINA JHIFANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina del Carmen Valencia	32356452	Lina Valencia
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy	300821996	3128281870



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43754102 VARGAS USUGA LIZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Liz Stella Usuga	43754102	3113583913
73	71937125 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	3206711177
74	1063357036 VILALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Vilalba	1063357036	3113433328
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106902327
76	1001033528 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	(32) 8311225



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77-1152439361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	1152439361	312-7787355
78-1152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Soc. Ingo. Acuña	1152468874	312-7787355
79-43917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela María	43917340	610014
80-98472058	ALZATE SUAREZ HENRY AURIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Aurio	98472058	312-7787355
81-71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBFIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obfimar	71051261	312-7787355
82-98638427	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Arístizabal	98638427	312-7787355
93-1037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618465	312-7787355
84-42771298	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana P. Bermúdez	42771298	312-7787355
85-43166206	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	43166206	4794590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1036583267	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SUHIDO	Snehider Berrío Fuentes	1036583267	30580000
87 1017158194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calif Garcia	1017158194	3137424153
88 21532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	AME Gaviria Cano	21532665	2187907
89 1028135368	CANO GAVIRIA JOHN EVER	AUXILIAR DE BODEGA	John Ever Cano	1028135368	3150234
90 29325023	CARDEÑAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	David Pardo Cano	8391326023	5882461
91 21769903	CARDONA LÓTERO CHRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Christian Yesid Cardona	21769903	31769903
92 1025145151	CARVAJAL OSÓR C ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Felipe Carvajal	1025145151	31769903
93 1036611229	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Fredy Castaneda	1036611229	31769903
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Fredy Castaneda	2681172	3127596856



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864865	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	ELIO OLIVERA	93 864 865	304 613 2489
97 1037847390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria Carrea Carvajal	1128470600	3105487892
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Jean Carlos Cuesta Cordoba	4657617590	3105487892
99 43181999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Andres Felipe	3414917	300 576
100 70643235	DIAZ PEREZ ANDRÉS		Daizla Alvarez	3414917	59 38
101 1035391472	DICSA FONNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yaneth Diaz	43181999	3177023560
102 98484568	DUARTE HOYOS MARCO AGUILO	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwin Daza Fonnegra	1035391472	302158704
103 1037501392	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Mercedes Daza Jc Hoyos	96461508	312727
			Juan David Duque	1037501392	309 365 5171



Teléfono

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104 1128433397	ECHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CRONG Echeverry	1128433397	4600279
105 1036828506	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Liberty Escobar	1056628506	317878663
106 1035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Maria Escobar	1065873302	2062019335
107 71277520	ESPIRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Espirada	71277520	2557298
108 43582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez	43582072	302269054
109 1047266548	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo	1047266548	317278883
110 32143301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32143301	4520259
111 42857111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CALIAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42857111	314734942
112 88666328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Moreno Gaviria	88666328	3006599625
113 70142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopera	70142202	316615144



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
114.42688678	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez M	92.658.607	305 261 63 88
115.8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	832742	3715823
115.1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina		
117.71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Karin Munera		27454291
118.1026161409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1026161091	3135665461
119.71991600	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE COMERCIOS	Anicizar Henao	719916001	3194384253
120.107145815	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	107145915	3215732707
121.007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM AGAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Agan	1007020752	3082228333
122.1054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	1054925942	321 318977
123.43837818	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837818	302 2036311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829754	LOPEZ BCTANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829754	2559802
1251037665610	LOPEZ LONDONA JORGE EIJECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	103766510	323306987
1251125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1125598774	3179462269
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Santiago Marin	70063759	91176798
12871334538	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334538	3014435543
1293674255	MARMOLEJO R-STRÉPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo	3674255	3112944884
1301036603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036603297	31105569
1319355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	9355648	3113110118
1321128628356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128628356	3126723643
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	1040743561	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134 43565049	MORA TORRES PATRICIA ELIENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43565049	516 29005
135 7475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO Morales	7475339	3136071574
136 1035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	1035436530	3012017080
137 21830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
138 71891734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	71891734	No tiene
139 43025002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>		315 7774853
140 1006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	MH David Munoz	43025002	2061366
141 19259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Manrique Munoz</i>	1006291616	3001000019
142 058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Deiber Narvaez	19259675	3117917109
143 058722333	OVIEDO DULNAS YINETI FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Cristian Ocampo</i>	100722333	268 4816
			<i>Yineti Oviedo</i>	058722333	31535551



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144.1035862031	PINO ZUZA CAATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	3177732810
145.1039487294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039487294	3106040676
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193530134	3014593116
147.1152445107	RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon	1152445107	3042101614
148.1152451845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1152451845	3194294949
149.1001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192575270
150.1152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendon	1152453989	3016688312
151.1001233908	RIVERA MARRIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1001233908	3196655861
152.1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge Rivera	1152190784	3214102106
153.1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3217418730



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375712	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Roberto Restrepo	1018375712	3017488019
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	5702367
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandro Muñoz	32107296	3136016963
157 1118838505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rogano Gamarras	1118838505	3017961497
158 1038723867	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE COMERCIOS	Anderson Rojas	1038723867	3017961497
159 1452217452	ROLDAN DIAZ DANIEL O	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Roldan	1452217452	3226615870
160 1037681284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037681284	3017961497
161 142690370	RUIZ MADRONERO ZILDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zildery Ruiz	142690370	3017961497
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163192460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS				
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE SURTIDO	tilano	964665323053901574	
1651037643884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Ángel Tobón Velez	900.741.332	310.720.6225
166.98311443	URAN DOLIVAR JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1037649884	3157682286
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uyan	98311943	317610696
16871294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3163620812
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	712141403	321702652
1701057627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	113421442	318441709
17198031305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1031627089	305507628
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jurado	985531305	3127562
		AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43543256	3055051989



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173.1000546673	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO		Julian Velez	1000546673	305834422
174.1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE BODEGA			
175.1028012488	Maldonado Nogueira Natalia Gonzalez	AUXILIAR DE CAJAS	Natalia Maldonado Gonzalez	1028012488	5594803
		Soñolillos	MARLON MAURICIO	102802408	372218882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 362 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Jose Cano Quiroga
41532665

Quendie Gomez cc = 42.688.607

Miguel David Muñoz Mesa
43 825 002

"Servicio a Domicilio"

Central Mayo 13a
Blaque 25 Local 21
PBX 562 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).


En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"



General Mayarito
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 39 25
Rogul - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Martín T.
Julian Vaez

Julian H.
[Signature]



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
POX 362 35 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Caricela Ramirez
 1029461294
Anderson Rojas
 1038123957

Paulina Muraton 1035436530
Leidore Restrepo 42690376
Sibid... Arzuel 1036693818
Milton Mendez 1028012480
~~*...*~~ 71711600
Catherine pino 1035862031

"Servicio a Domicilio"

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 29
 PBX: 362 35 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

BOOM S.A.S.
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibero U
JUAN PABLO ACEVEDO

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 38 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

Juan Carlos Herrera

Obisimo Roberto H.
JOHN F. CASTAÑO



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

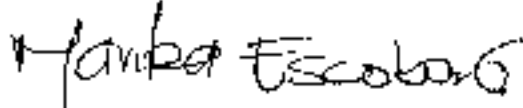
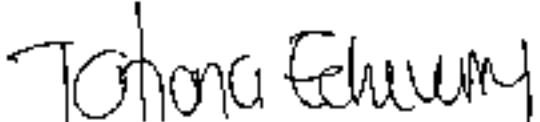
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.


Cardial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cardialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1


 Central Mayorista
 Bloque 23 Local 23
 PBX: 342 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *



Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1


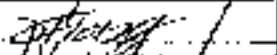
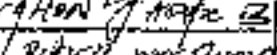
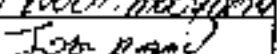
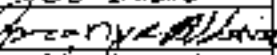
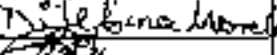
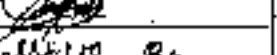
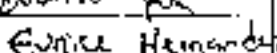
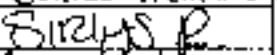
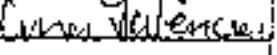

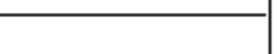



Central Mayor Bco
Bloque 25 Local 25
PBX 362 33 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Cliente *



	Código F-55T-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> CAMPAÑA <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración de evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo:				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77 577-213	Nicolás Diosa I.	coordinador PU	
2	10229619861	Manoel...	AV. Surtido	
3	71.243.017	Manoel...	AV. Surtido	
4	1028009239	Ruben MORALES	Asistente de Surtido	
5	1016005564	José David Angulo F.	Asistente de Surtido	
6	1027931221	Manoel...	AV. Surtido	
7	1015199220	Dilubina Muela	Surtidora	
8	1021962524	Jorge Amador...	Asistente de Surtido	
9	1038878185	Manoel...	Surtido	
10	394119241	Enrique Hernández	Servicios generales	
11	1033275328	SIRLAYS RAMOS	V.P.V.	
12	32 356 452	Laura Valenciano S.	Surtidoras	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

	Código F-SST-04
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre de evento: _____

Tipo: CHARLA CAPACITACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____
 Lugar: _____
 Duración del evento: _____
 Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

Cargo: _____

Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801888	STEFANY BOON	aux. contable	STEFANY BOON
2	1028612294	Linaledi Pérez	Tesorera	Linaledi
3	1029762509	Lobman Andrade	Cont. Compras	Lobman A.C.
4	99428583	Diana Chavara	P y P	Diana Ch.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498536	Felix Luis Fernandez	Mantenimiento	Felix Luis F.
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam H.
8	1030423009	Valentina Alzate	Participante Directo	Valentina Alzate S.
9	1029947286	KATHERINE SANCHEZ	COE. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1028014591	Darys Palacios Sanchez	aux. SST.	DARYS PALACIOS S.
11	43159959	Diana M. Arceza	Admón.	Diana M. Arceza
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador